



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 048-R-2025
Piura, 23 de enero de 2025

VISTO

El expediente N° 0032-6901-25-1, de fecha 20 de enero del 2025, que presenta el **MG. TOMÁS GABRIEL GÓMEZ SERNAQUÉ**, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, que contiene el Informe N° 0036- 2025/UP-OPYPTO-UNP emitido por la Unidad de Presupuesto, en el cual se solicita la autorización para la incorporación por transferencia de partidas, según lo dispuesto en el anexo del decreto Supremo N° 007-2025-EF,

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe: "(...) Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes (...);"

Que, mediante Ley N° 13531 del 03 de marzo de 1961, fue creada la Universidad Nacional de Piura, cuya sede está ubicada en el Distrito de Castilla, Departamento de Piura, cuyos fines se encuentran estipulados en el Artículo 8° del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, Aprobado en Sesión Plenaria de Asamblea Estatutaria del 13.Oct.del 2014 (Ley N° 30220 - Ley Universitaria);

Que, mediante Ley N° 32185 se prueba el Presupuesto del Sector público para el año fiscal 2025;

Que con Resolución de Consejo Universitario N° 788-CU-2024, de fecha 20 de diciembre de 2024, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos de la Universidad Nacional de Piura y los recursos que lo financian, correspondientes al año fiscal 2025, el cual asciende a un total de S/ 241'872,746.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 00/100 SOLES) por toda Fuente de Financiamiento;

Que, en el artículo 9 del Decreto Legislativo 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad sujetándose a las disposiciones que emite la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere en sus respectivas unidades ejecutoras y en sus centros de costos, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen los límites máximos de los créditos presupuestarios aprobados;

Que, el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público estipula, en su artículo 46. Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, que las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos y en su artículo 54. Modificaciones con cargo a la Reserva de Contingencia, que las distribuciones internas de los créditos presupuestales transferidos se autorizan por Resolución del Titular del Pliego Presupuestario;

Que, el Artículo 175° del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, señala que: El Rector es el representante legal de la Universidad Nacional de Piura y ejerce el Gobierno de la misma... ()... Sus atribuciones son las siguientes 175.3 Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión Administrativa, Económica y Financiera... (.)

Que, con Decreto Supremo N° 007-2025-EF, de fecha 19 de enero de 2025, se autoriza una transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2025 a favor de diversos pliegos del gobierno nacional y gobiernos regionales;

Que, mediante la Centésima Vigésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, se autoriza a la Oficina





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 048-R-2025
Piura, 23 de enero de 2025

de Normalización Previsional (ONP) para realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional con cargo a los recursos de su presupuesto institucional y sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público, para efectuar transferencia de partidas a favor de los pliegos del Gobierno Nacional y gobiernos regionales, para financiar el pago mensual de la bonificación del Fondo Nacional de Ahorro Público (FONAHPU) de los pensionistas del Decreto Ley N° 20530 que accedieron al referido beneficio, de acuerdo a lo establecido en la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1666, Decreto Legislativo marco de la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Sector Público;

Que, el numeral 1.1 del artículo 1° del decreto que nos ocupa Autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, hasta por la suma hasta por la suma de S/ 7 843 840,00 (SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y 00/100 SOLES), a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional y gobiernos regionales, con cargo a los recursos de la Oficina de Normalización Previsional (ONP), para financiar el pago mensual de la bonificación del FONAHPU correspondiente a los pensionistas del Decreto Ley N° 20530 que accedieron al referido beneficio;

Que, en el Anexo "transferencias de partidas a favor de diversos pliegos del gobierno nacional y gobiernos regionales" genérica de gasto: 2.2 pensiones y otras prestaciones sociales, autoriza una incorporación para nuestro pliego presupuestario por un monto tal de S/ 4,480.00 soles (Cuatro mil cuatrocientos ochenta con 00/100 soles) a favor de 07 beneficiarios;

Que, con Informe N° 0036- 2025/UP-OPYPTO-UNP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto solicita realizar el trámite correspondiente a fin de que se emita el documento resolutivo que autorice el registro de una nota de modificación para la incorporación por transferencia de partidas en la cual se encuentra incluido el Pliego 521: Universidad Nacional de Piura, según anexo "transferencias de partidas a favor de diversos pliegos del gobierno nacional y gobiernos regionales" genérica de gasto: 2.2 pensiones y otras prestaciones sociales, en el cual se le asigna a la Universidad Nacional de Piura, el monto total de S/ 4,480.00 soles (Cuatro mil cuatrocientos ochenta con 00/100 soles) a favor de 07 beneficiarios y en la fuente de financiamiento 00: Recursos Ordinarios, así mismo solicita tener en consideración los plazos establecidos para la incorporación y presentación a los entes correspondientes, según el numeral 2.1 del artículo 2 del decreto que nos ocupa;

Que, mediante el Informe N° 063-2025-OCAJ-UNP, de fecha 21 de enero del 2025, la Oficina Central de Asesoría Jurídica, recomienda textualmente:

a) *Se debe declarar PROCEDENTE la Autorización a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para el registro de una Nota de Modificación para la incorporación por transferencia de partidas en el presupuesto otorgado a favor de la Universidad Nacional de Piura, conforme al Anexo del DECRETO SUPREMO N° 007-2025 EF, teniendo en cuenta lo indicado en el INFORME N° 036-2025/UP-OPYPTO- UNP, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la entidad.*

b) *Se debe Emitir la Resolución Rectoral correspondiente;*

Que, con Oficio N° 0183-R-2025/UNP, el despacho rectoral autoriza la elaboración del documento resolutivo correspondiente a la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 007-2025-EF por un monto de S/ 4,480.00 soles (Cuatro mil cuatrocientos ochenta con 00/100 soles) a favor de 07 beneficiarios y en la fuente de financiamiento 00: Recursos Ordinarios, según el detalle indicado en el informe de la unidad de presupuesto.

Estando lo dispuesto por el Señor Rector, en uso de sus atribuciones legales;





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL**

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 048-R-2025
Piura, 23 de enero de 2025**

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Desagregación de Recursos

Apruébese la desagregación de recursos aprobados mediante Decreto Supremo 007-2025-EF, por un monto de S/ 4,480.00 soles (Cuatro mil cuatrocientos ochenta con 00/100 soles), con cargo a la fuente de financiamiento 00: Recursos Ordinarios; de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS	En Soles
SECCION PRIMERA:	GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO:	521 UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
UNIDAD EJECUTORA:	001 UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PRODUCTO/PROYECTO	3999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	5000991 OBLIGACIONES PREVISIONALES
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	00 RECURSOS ORDINARIOS
5 GASTO CORRIENTE	4,480.00
2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	4,480.00
ACTIVIDAD 5000991	4,480.00

=====	
TOTAL, UNIDAD EJECUTORA	4,480.00
TOTAL, PLIEGO	4,480.00
=====	

Artículo 2º. - Codificación

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3º. - Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el(los) pliego(s) instruye(n) a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4º.- Presentación de la Resolución

Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

C.c.: RECTOR,DGA,URH,UC,UT,ARCHIVO(2)
07 Copias



Abg. Vanessa Arístide Girón Viera
SECRETARÍA GENERAL



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

ENRIQUE RAMIRO CÁCERES FLOR
SECRETARÍA GENERAL

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2025
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS
(EN SOLES)

SECTOR: 10 - EDUCACION

PLIEGO: 521 - U.N. DE PIURA (000099)

NOTA 0000000032

MES: ENERO

FECHA DE SOLICITUD: 23/01/2025

TIPO MODIFICACIÓN: 1 - TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)

ESTADO: APROBADO

FECHA: 23/01/2025

DOCUMENTO: 219 | 0048-R-2025

REFERENCIA: TRANSFERENCIA DE PARTIDAS

DISPOSITIVO LEGAL: D.S. N° 007-2025-EF

JUSTIFICACIÓN: TRANSFERENCIA DE PARTIDAS PARA FINANCIAR EL PAGO MENSUAL DE LA BONIFICACIÓN DEL FONDO NACIONAL DE AHORRO PÚBLICO (FONAHPU) DL 202530 HT 32-6901-25-1

PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF	Anulación	Crédito
RB CG TT G SG SGD ESP ESPD		
0027 9002 3999999 5000991 OBLIGACIONES PREVISIONALES 24 052 0116		
Meta: 00001 - 0001154 PAGO DE PENSIONES Y BENEFICIOS A CESANTES Y JUBILADOS		4,480
00 RECURSOS ORDINARIOS		4,480
5 GASTOS CORRIENTES		4,480
2.2. 1 1. 1 1 REGIMEN DE PENSIONES DL. 20530		4,480
TOTAL:		4,480

